

RESOLUCIÓN

160.1.03.02.00000001.4.2025000017



RESOLUCION No. 017
08 de septiembre de 2025

“POR LA CUAL SE ADELANTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE PALMIRA, POR VARIOS SECTORES”

El Secretario de Planeación Municipal de Palmira, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 311, 315, 340 y 342 de la Constitución Política, los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el Decreto Reglamentario 2250 de 2002, el Decreto nacional 2284 de 1994, los Acuerdos Municipales 167 de 1997 y 002 de 2008, el Decreto Municipal 020 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 311, 340 y 342 de la Constitución Política de 1991, disponen la obligación de los municipios para proveer la participación comunitaria, generando espacios propicios para los diferentes actores de la sociedad civil, en los procesos de planificación de las políticas administrativas y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el literal e, numeral 4, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, especialmente, indica que los Alcaldes deben *“Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal”*.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, determina en su artículo 2 que: *“Todo Plan de Desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afecten y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad...”*.

RESOLUCIÓN

Por mandato constitucional y legal, los proyectos del Plan de Desarrollo Territorial, deben ser analizados por la ciudadanía y contar con el concepto respectivo del Consejo Territorial de Planeación, pero además de ello debe contar con una constante participación en cuanto a su ejecución o materialización, principalmente por parte del respectivo Consejo Territorial de Planeación.

Por ello, la ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", establece en su artículo 33 que una de las instancias de Planeación en las entidades territoriales, en el orden local, es el "*Consejo Territorial de Planeación*", por lo tanto es deber del ejecutivo actualizar, conformar, designar u ocupar, con nuevos integrantes, los espacios o sectores que por diversas razones estén sin representación o consejero, que para este caso serían del Consejo Territorial de Planeación de Palmira, como organismo oficial de consulta, apoyo o asesoría que debe participar en las decisiones del ente territorial, especialmente las que funcionalmente corresponden a ese cuerpo colegiado.

Que el artículo 34 *ibídem*, dispone la necesidad de garantizar la correcta conformación de los Consejos Territoriales de Planeación, incluyendo efectivamente en el proceso a los distintos sectores sociales.

En el nivel territorial, el Acuerdo Municipal 167 de 1997 "Por el cual se reestructura el Consejo Territorial de Planeación Municipal (...)", modificado por el Acuerdo 002 de 2008, determina la manera en que será integrado el Consejo Territorial de Planeación Municipal de Palmira.

Que mediante el decreto 020 de enero de 2012, el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Planeación Municipal, realizar la convocatoria para suplir las vacancias generadas dentro del Consejo Territorial de Planeación de Palmira, además de recepcionar las ternas, emitir los nuevos actos administrativos, designando los nuevos integrantes elegidos, comunicar a la ciudadanía en general y al Consejo Territorial de Planeación, los Consejeros designados.

Con ocasión de misivas enviadas por el Consejo Territorial de Planeación, identificadas como oficio CTP/05-02-2025-019 y oficio CTP/05-02-2025, fechado 16 de mayo de 2025, y correo electrónico fechado 14 de agosto de 2025, respecto de la renuncia de otro consejero, en los que se exponen diversos sectores a convocar, unos por renunciaciones y otros por inasistencias, con el fin que estos sectores puedan ser ocupados y puedan participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 152 de 1994 y el Decreto reglamentario 2284 de 1994, se hace necesario convocarlos con el propósito de realizar la convocatoria pública para la conformación y designación de nuevos integrantes del Consejo territorial de Planeación Municipal de Palmira, en los sectores precisados por el Consejo Territorial de Planeación.

De igual manera, se debe indicar que el Concejo Municipal de Palmira emanó el Acuerdo No. 0012 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMPOSICIÓN Y LAS FUNCIONES DEL



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, SE DEROGAN UNOS ACUERDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", resaltándose que en su artículo segundo, referente a la integración del Consejo Territorial de Planeación, en los numerales 26, 27, 28 y 29 establecieron nuevos sectores, como son: interreligioso, colectivo LGTBQ+, infancia y adolescencia y animalista, los cuales deben ser integrados, también, por el resto del período del Consejo Territorial de Planeación que se encuentra en ejercicio, conforme lo pregonó el artículo tercero del mismo Acuerdo, de modo que en el presente proceso también se convoca a estos sectores para ser integrados.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a las organizaciones sociales, gremiales y comunidad en general para que participe de manera activa en la conformación de las temáticas que aspiren a ser nombradas en cada una de las vacantes disponibles dentro de los siguientes sectores:

Nº DE VACANTES	SECTOR	CONSEJERO ACTUAL	MOTIVO DE LA CONVOCATORIA	PERIODO A CONVOCAR
1	Profesionales	María del Mar Sánchez	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Trabajadores independientes	Nancy Stella Delgado	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Jesús María Marmolejo Vásquez	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Educación privada	Juan Guillermo Maldonado Benítez	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Social, mujeres y población vulnerable	Carolina Crespo Arana	Renuncia	Resto del período.
1	Organizaciones ecológicas	Carlos Arturo Escobar Romero	50% o más de inasistencia	Resto del período.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN

1	Deporte y recreación	José Neiser Plaza Villa	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Estudiantes de secundaria	Juan Pablo Golú Caniqui	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Productores agrarios, entidades financieras y aseguradoras	Liliana Londoño Otero	50% o más de inasistencia	Resto del período.
1	Organizaciones culturales	Jesús María Millán Varela	Renuncia	Resto del período.
1	Estudiantes universitarios	Luisa Fernanda García Polanco	Renuncia	Resto del período.
1	Personas con Discapacidad	Luis Carlos Segura Angulo	Renuncia	Resto del período.
1	Sector interreligioso	-	Inclusión nuevos sectores ACUERDO No. 0012 2025 del 29 de Julio de 2025	Resto del período.
1	Colectivo LGTBIQ+	-	Inclusión nuevos sectores ACUERDO No. 0012 2025 del 29 de Julio de 2025	Resto del período.
1	Infancia y adolescencia	-	Inclusión nuevos sectores ACUERDO No. 0012 2025 del 29 de Julio de 2025	Resto del período.
1	Sector animalista.	-	Inclusión nuevos sectores	Resto del período.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



RESOLUCIÓN

			ACUERDO No. 0012 2025 del 29 de Julio de 2025	
--	--	--	--	--

SEGUNDO: De acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, las organizaciones sociales y gremiales, con personería jurídica, deben presentar su terna de candidatos al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Palmira, radicando en el despacho de la Secretaría de Planeación de Palmira, hasta el día 08 del mes de octubre de 2025, dentro del horario de lunes a viernes, de 08:00am a 12:00pm, y de 02:00pm a 05:00pm. Del mismo modo, podrá ser enviado al correo electrónico plan.desarrollo@palmira.gov.co, especificando en el asunto "Postulación Consejo Territorial de Planeación Palmira".

TERCERO: Para participar en esta convocatoria, las organizaciones sociales y gremiales deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Estar vinculado a las actividades del respectivo sector.
- b. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector que represente.
- c. Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2284 de 1994, para el envío de las ternas.
- d. Todas las organizaciones deberán contar con personería jurídica.
- e. Cuando una organización pertenezca a varios sectores, no podrá presentar más de una terna y deberá indicar con claridad a cuál sector aspira representar.
- f. **Remitir la siguiente documentación e información:**
 1. Hoja de vida de los candidatos, con copia de la cédula de ciudadanía y soportes pertinentes.
 2. Carta de aceptación de la postulación, por parte de los candidatos.
 3. Carta de la organización postulante, en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
 4. Certificado de la personería Jurídica de la organización postulante, expedida por la autoridad competente.
 5. Copia del acta en la cual se hizo la postulación.
 6. Documento explicativo de la representatividad de las instituciones u organizaciones postulantes (Estatutos).

RESOLUCIÓN

7. Datos suficientes sobre la denominación, número de identificación, dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono de las entidades postulantes, así como nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono de los candidatos.

CUARTO: El desarrollo de la convocatoria se llevará a cabo conforme con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA	15 de septiembre de 2025.
SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA	23 de septiembre de 2025.
CIERRE DE CONVOCATORIA	08 de octubre de 2025.
DESIGNACION	16 de octubre de 2025.
COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACION	20 de octubre de de 2025.
OFICIALIZACION AL CTP DE LOS CONSEJEROS DESIGNADOS	Entre 21 y 24 de octubre de 2025.

Dado en la ciudad de Palmira, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Luz Aleidy Ortega Castañeda - Contratista 

Revisó: Alejandro Ocampo López, abogado contratista.

Aprobó: Jesús David Perdomo Jacanamejoy, Secretario de Planeación. 